



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-03637473- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN SRA. ELISA ANABEL MUÑOZ - (CIPPA)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03637473- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 2766, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2025-833-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-1225-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2025-833-E-NEU-GPN se designó a partir del 03 de julio de 2025 hasta tanto se presente la terna respectiva y por el término máximo de sesenta (60) días corridos conforme el Artículo 5° de la Ley 2766 al señor Andrés Lionel Piotti López, CUIL N° 20-21923281-1 como Gerente General en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) con las facultades conferidas por la Ley 2766;

Que atento no haberse presentado la terna respectiva, se consideró oportuno extender la designación del señor PIOTTI LÓPEZ por el término de sesenta (60) días corridos, a partir del 01 de septiembre de 2025 conforme Decreto DECTO-2025-1225-E-NEU-GPN;

Que en el Artículo 5°, la Ley 2766 dispone que el Directorio contará con la asistencia de un (1) Gerente General, quien será designado (o removido) por el Poder Ejecutivo a partir de una (1) terna presentada por el Directorio, quien contará con un período máximo de cuatro (4) años para ejercer sus funciones, con posibilidad de renovación;

Que en caso de no presentarse la terna propuesta para ocupar el cargo de Gerente General con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación al vencimiento de un mandato vigente, el Poder Ejecutivo podrá designar un reemplazante transitorio, cuyo mandato se extenderá hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha en que se someta dicha terna a su consideración;

Que a la fecha el Directorio no ha elevado al Poder Ejecutivo la terna mencionada, por lo cual resulta necesario efectuar una nueva designación transitoria;

Que la señora Elisa Anabel Muñoz posee el perfil y la experiencia necesarios, habiendo consolidado las competencias pertinentes para desempeñar el cargo de Gerente General con idoneidad y excelencia, hasta tanto se presente la terna correspondiente;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que, por los motivos antes expuestos, y en el marco de Ley 2766 corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA a partir del 01 de diciembre de 2025 a la agente Elisa Anabel Muñoz, CUIL N° 27-28485324-0, Legajo N° 608.049, como Directora General de Articulación Regional en la Subsecretaría de Familia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, categoría FS1 con más el 65% de bonificación correspondiente al Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 2º: DESÍGNASE a partir del 01 de diciembre de 2025, hasta tanto se presente la terna respectiva y por el término de sesenta (60) días corridos en los términos del Artículo 5º de la Ley 2766, a la señora Elisa Anabel MUÑOZ, CUIL N° 27-28485324-0 como Gerente General en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) con las facultades conferidas por la Ley 2766.

Artículo 3º: NOTIFÍCASE la presente norma a la persona designada en el Artículo 2º, al Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) y a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.